



**LICITACIÓN PRIVADA NACIONAL No. -02/2016
CONTRATACIÓN SEGURO COLECTIVO DE VIDA, SUMA NIVELADA INVALIDEZ,
SALDO DE DEUDA Y DAÑOS
BANCO NACIONAL DE DESARROLLO AGRICOLA**

Parte I

INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES

1. OBJETO DE LA LICITACIÓN:

La Licitación Privada Nacional No. 02/2016 tiene por objeto adquirir el Seguro Colectivo de Vida Suma Nivelada, Invalidez, con Saldo de Deuda y Daños para los prestatarios de **BANADESA**, correspondiente al período comprendido del 01 de noviembre 2016 al 31 de octubre 2017, como se detalla en los Términos de Referencia anexos al pliego de condiciones de la misma:

PARTIDA No.1 Seguro de Vida Suma Nivelada.

PARTIDA No.2 Seguro de Daños

PARTIDA No.3 Seguro Agrícola

2. MARCO LEGAL

Son aplicables a ésta Licitación Privada, La Ley de Contratación del Estado con sus reformas y su Reglamento, Reglamento de Bienes y Suministros de BANADESA, Circular CNBS No.035/2015 de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros y demás leyes aplicables.

3. CAPACIDAD DE LOS LICITANTES:

Podrán participar en la presente Licitación, las compañías de seguros legalmente establecidas en Honduras y autorizadas por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, que teniendo plena capacidad de ejercicio acrediten su solvencia económica, financiera y su idoneidad técnica y profesional.

No podrán contratar con el **BANADESA** quienes se hallen comprendidos en alguna de las circunstancias siguientes:

3.1 Haber sido condenado mediante sentencia firme por los delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena.

3.2 Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados.

3.3 Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas.

3.4 Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva.

3.5 Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del Contrato.

3.6 Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuentan con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen puestos de dirección de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco.

3.7 Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción.

Para los efectos pertinentes, **BANADESA** se reserva el derecho de solicitar a los interesados cualquier información adicional que estime necesaria.

4. FORMA Y PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

Las ofertas deberán ser preparadas por el oferente ajustándose a los pliegos de condiciones de estas bases de Licitación, y su presentación presume aceptación incondicional de las cláusulas de este documento, siendo responsable que la declaración reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con **BANADESA**, salvo manifestaciones en contrario en su oferta.

La oferta debe presentarse foliada y firmada por el licitante en cada una de sus páginas y será entregada en dos sobres sellados, en la Gerencia Administrativa y Recursos Humanos de **BANADESA**, el día jueves 29 de septiembre 2016 con las siguientes especificaciones:

Sobre No.1: Contendrá el original de la oferta económica y será rotulado “**ORIGINAL**”

Sobre No.2: Contendrá toda la documentación que se solicita y será rotulado “**COPIA**”.

Ambos deberán rotularse de la siguiente manera:

- En la parte central: **BANADESA**
Gerencia administrativa y Recursos Humanos
40. Piso Edificio Principal
13 y 14 Calles, 4ta. y 5ta. ave
Comayagüela, M. D.C.
- Esquina superior izquierda: **Remitente y su dirección completa.**
- Esquina inferior izquierda : **Oferta Licitación Privada No. LPN-02/2016**
- Esquina superior derecha: **Hora y Recepción Ofertas: 29- 09 2016 12 M**
Hora y Apertura de Oferta: 2PM

Cada interesado presentará oferta para una o todas las partidas que se solicitan en los Términos de Referencia, las que serán expresadas en **LEMPIRAS**, considerando precios unitarios y totales, y se acompañará de literatura completa concerniente a los seguros ofertados

5. DOCUMENTOS LEGALES DEL LICITADOR:

La oferta deberá acompañarse de los siguientes documentos legales:

- 5.1 Declaración jurada debidamente autenticada de no estar comprendido en ninguno de los casos mencionados en el artículo 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.
- 5.2 Fotocopia de constancia de solvencia o de pago de impuestos y servicios municipales de la empresa oferente vigente a la fecha de la apertura de las ofertas, o último recibo de pago anterior al de la apertura.
- 5.3 Fotocopia del Registro Tributario Nacional Numérico de la Empresa oferente.
- 5.4 Copia autenticada del Testimonio de Escritura Pública de Constitución de Sociedad o de Comerciante Individual, si fuere el caso, inscrito en el Registro Público de Comercio y sus modificaciones si las hubieren, debidamente autenticadas.
- 5.5 Copia del permiso de operación vigente de la Municipalidad de su localidad.
- 5.6 Original de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, **por un dos por ciento (2%)** del total del monto a ofertar.
- 5.7 Constancia de Inscripción de la Cámara de Comercio de su localidad.
- 5.8 Fotocopia de los documentos personales del representante legal de la Empresa (tarjeta de identidad, Solvencia Municipal, RTN numérico).
- 5.9 Certificación de inscripción extendida por la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado. La falta de este documento no será obstáculo para presentar ofertas, sin embargo, de no estar previamente inscrito en el Registro, debe acompañar constancia de su solicitud de trámite, ya que será necesaria presentarla antes de que se le adjudique el contrato.
- 5.10 Balance General y Estado de Resultados del año fiscal previo a la invitación de licitación avalada por Perito Mercantil y Contador Público colegiado independiente, acreditándose dicha calidad mediante constancia del colegio respectivo, o de una firma auditora.
- 5.11 Poder del Representante Legal de la Empresa debidamente inscrito y autenticado.
- 5.12 Lista de las compañías que reasegurarán el seguro ofertado en la presente licitación.
- 5.13 Constancia del Registro en la Comisión Nacional de Bancos y Seguros..
- 5.14 Constancias extendidas por instituciones del Estado y empresas donde brinde estos servicios.
- 5.15 Declaración Jurada debidamente autenticada del Representante Legal de la empresa, indicando que tanto él como su representada no están comprendidos en

ninguno de los casos a que se refieren los artículos 3 y 4 de la Ley Contra el Delito de Lavado de Activos.

Nota: Todas las fotocopias deberán presentarse debidamente autenticadas.

6. GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

6.1 La garantía de mantenimiento de oferta equivalente **al dos por ciento (2%)** del monto total de la oferta, tendrá una vigencia de 90 días calendario, contados a partir de la fecha de apertura de ofertas y podrá rendirse en cheque certificado girado contra un banco nacional, garantía bancaria expedida por un banco legalmente establecido en Honduras, o Fianza expedida por una Compañía de Seguros, pagadera a **BANADESA**, la que será ejecutada a simple requerimiento de éste sin más trámite que la presentación de dicho documento

6.2 El oferente que no cumpla con este requisito al momento de la apertura de sobres, quedará automáticamente fuera de esta licitación.

6.3 **BANADESA** hará efectiva la garantía de Mantenimiento de Oferta recibida de aquel oferente que resultando adjudicatario de la Licitación se negara a aceptarla, que no mantenga los términos de la oferta o que no rinda la Garantía de Cumplimiento en los quince (15) días siguientes de haber sido notificado.

6.4 La garantía de Mantenimiento de Oferta será devuelta al oferente seleccionado una vez que se le haya comunicado la adjudicación de la licitación, quien antes deberá rendir la Garantía de Cumplimiento. A quienes quedaron en segundo y tercer lugar en la recomendación de adjudicación se les devolverá dicha garantía al firmarse el Contrato con el oferente ganador.

7. OFERTA ECONOMICA

El oferente presentará detalladamente el valor de los seguros ofertados debiendo incluir el quince por ciento (15%) del impuesto sobre ventas, y hacer las aclaraciones respectivas en su oferta para evitar ambigüedades, malas interpretaciones o situaciones que hagan la oferta confusa.

8. CAMBIO O RETIRO DE OFERTAS:

El oferente o su representante debidamente acreditado podrá retirar su oferta mediante solicitud escrita dirigida a la Gerencia Administrativa y Recursos Humanos de **BANADESA**, a más tardar una hora antes de la apertura de sobres.

9. ACLARACIONES E INTERPRETACIONES

Dentro de los primeros diez (10) días calendario siguientes después de la disponibilidad de las bases de la licitación, los interesados podrán pedirle por escrito a **BANADESA** las aclaraciones e interpretaciones que estime conveniente sobre los documentos que forman parte de esta Licitación.

BANADESA dará respuesta por escrito a las consultas solicitadas y si posteriormente resultare a su juicio que es necesario hacer una aclaración o enmienda al documento que origine cambios substanciales a las mismas, **BANADESA** considerará la posibilidad de otorgar una ampliación al plazo indicado para la presentación de ofertas, para lo cual se notificara a las empresas invitadas a participar en el proceso de la licitación.

10. VALIDEZ DE LAS OFERTAS

Las ofertas presentadas deberán tener una validez mínima de **noventa (90) días calendario**, contados a partir de la fecha en que se proceda al acto de su apertura.

11. APERTURA DE OFERTAS:

La apertura de sobres se llevará a cabo en el lugar, día y hora señalada en estas bases de licitación y serán leídas por el Gerente Administrativo y Recursos Humanos o su representante. Lo actuado se consignará en acta que será firmada por los integrantes del Comité de Licitaciones de BANADESA y por los oferentes que estuvieren presentes y en la misma se incluirá la siguiente información:

Número del proceso de licitación

Nombre del oferente

Monto de los seguros ofertados

Vigencia monto y tipo de la Garantía de Mantenimiento de Oferta presentada.

Notificaciones escritas de modificaciones de ofertas y retiros

Cualquier otra información que a juicio de **BANADESA** deba ser conocida por los licitantes

12. CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO:

Después de la apertura de las ofertas, toda información relacionada con el análisis, aclaración, evaluación, comparación de ofertas y recomendaciones para la adjudicación del contrato, tendrá carácter confidencial; por lo tanto, los miembros del Comité de Licitaciones no podrá dar información alguna relacionada con el proceso a los oferentes u otras personas no relacionadas oficialmente con el mismo, hasta que la adjudicación del contrato haya sido anunciada al oferente ganador.

Cualquier acción de un oferente por influenciar a alguna de las personas responsables del proceso de análisis de las ofertas dará lugar a la descalificación de su oferta.

13. SUBSANACION.

BANADESA se reserva el derecho de solicitar a los oferentes cualquier aclaración sobre la información recibida, siempre y cuando no impliquen modificaciones en el precio, objeto y condiciones ofrecidas.

El oferente deberá dar una contestación satisfactoria por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación correspondiente a la omisión; caso contrario, su oferta será desestimada.

14. RECHAZO Y DESCALIFICACIÓN DE OFERTAS.

Una oferta será considerada como irregular y podrá ser descalificada por las siguientes razones:

14.a Si no está presentada en la forma solicitada por **BANADESA**

14.b Por contener adiciones, condiciones o alternativas no autorizadas en las bases o bien irregularidades de cualquier clase que tiendan a hacer la oferta incompleta, indefinida o ambigua en cuanto a su significado

14.c Porque el licitante agregue cualquier disposición por la cual se reserva el derecho de aceptar o rechazar la adjudicación o subordine su oferta a un cambio en las especificaciones o a cualquier otra condición.

14.d Si hay evidencias de colusión o convenios dolosos o maliciosos entre los licitantes y funcionarios o empleados de la Institución, para influir en la adjudicación del Contrato. Los participantes en tales casos quedarán descalificados para futuras licitaciones.

14.e Por haber sido presentadas por Compañías o personas inhabilitadas para contratar con el Estado.

14.f Por estar escritas en lápiz grafito.

14.g Por haber omitido la Garantía de Mantenimiento de Oferta o cuando se presentare por un monto o vigencia inferior al exigido, o sin ajustarse a los tipos de garantía admisible.

14.h Por no presentar la información solicitada en los formularios anexos en la parte IV Formulario de Ofertas, numeral 1 y 2, con la firma de la persona responsable de la oferta o cualquier documento referente a precios unitarios o precios por partidas específicas

14.i Por haber presentado borrones o enmiendas en el precio, plazo de entrega, cantidad o en otro aspecto sustancial de la propuesta que no se hayan salvado previamente.

14.j Establecer cláusulas diferentes a las previstas en la Ley, su Reglamento o pliego de condiciones.

Toda oferta que se presente después del plazo fijado para la recepción de las mismas, será rechazada y todas las comunicaciones, así como la oferta y demás documentos contenidos en la misma, deberán estar escritas en el idioma español

15. CORRESPONDENCIA OFICIAL.

Toda correspondencia relativa a la licitación, deberá dirigirse a la dirección indicada en el numeral 4 de este pliego de condiciones, con Referencia: Licitación Privada Nacional No. -02/2016.

PARTE II CONDICIONES GENERALES

1. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

Las ofertas serán revisadas por el Comité de Licitaciones dentro de los treinta (30) días posteriores a su apertura, para verificar el cumplimiento de las empresas en la presentación y vigencia de los documentos legales y especificaciones técnicas, condiciones especiales y otros criterios requeridos en las bases de Licitación.

En la revisión de la propuesta económica, el Comité de Licitaciones tomará en consideración precio ofertado, calidad del servicio, experiencia y capacidad financiera. Si en la oferta económica existiera discrepancia entre el valor expresado en letras y en cifras, prevalecerá el monto expresado en letras. Así mismo cuando existan reducciones desproporcionadas en las ofertas, BANADESA investigará estos oferentes y si éstas se comprueban, las ofertas serán descalificadas.

2. RESERVA.

BANADESA se reserva el derecho de declarar desierta o fracasada la licitación en los siguientes casos:

Cuando hubiere omitido algunos de los requisitos esenciales en la ley o en sus reglamentos.

Cuando se presentare un solo oferente

Cuando en el procedimiento se hubiere omitido algunos requisitos esenciales en la Ley o en sus disposiciones reglamentarias.

Cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en el pliego de condiciones.

Cuando se comprobare que se han violado los principios de confiabilidad de las ofertas.

BANADESA se reserva el derecho de aceptar o rechazar las ofertas, si así conviene a sus intereses, en tales casos los oferentes no podrán reclamar indemnización o pedir explicaciones de ninguna naturaleza. La oferta que sea aceptada, será adjudicada de conformidad con su normativa interna y la Ley de Contratación del Estado.

3. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO.

3.a. El licitante favorecido deberá sustituir la Garantía de Mantenimiento de Oferta por una Garantía de Cumplimiento equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del Contrato, en un plazo no mayor de quince (15) días, contados a partir de la fecha de la notificación de adjudicación, sin previo requerimiento por parte de **BANADESA**, y podrá ser emitida por una Institución bancaria legalmente establecida en Honduras. Si por causas imputables al contratista no se rindiere esta Garantía en el plazo previsto, **BANADESA** declarará disuelto el Contrato y procederá a la ejecución de la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

3.b. La Garantía de Cumplimiento tendrá vigencia de un año más noventa (90) días calendario y podrá consistir en Cheque Certificado o Garantía Bancaria, fianza o bonos del Estado, debiendo expresar que en caso de ejecución será a simple requerimiento de **BANADESA**.

4. ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS.

4.a. La adjudicación del contrato se hará al oferente que se ajuste a los requisitos establecidos en estas bases, presente la oferta de precio más bajo o ventajoso y que convenga a los intereses de **BANADESA**, conforme a los criterios de evaluación de las ofertas.

4.b. A efecto de evitar contratiempos en la elaboración del contrato después de la adjudicación, el contratista deberá tener disponibles de inmediato los documentos y poderes debidamente legalizados de su compañía y de las personas que firmarán el contrato.

4.c. El licitante a quien se le adjudiquen los servicios solicitados en la licitación, de acuerdo con las condiciones de la misma, deberá firmar el contrato respectivo con **BANADESA** en el término máximo de quince (15) días hábiles, contados a partir de la fecha de la notificación de adjudicación, debiendo presentar constancias que acrediten entre otros lo siguiente:

No haber sido objeto de sanción administrativa firme en dos (2) o más expedientes por infracciones tributarias durante los últimos cinco años extendida por la Dirección Ejecutiva de Ingresos;

No haber sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración extendida por la Procuraduría General de la República.

Constancia del Instituto Hondureño de Seguridad Social de encontrarse al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones.

4.d.) Si el licitante seleccionado no acepta o formaliza el contrato sin causas justificadas dentro del período indicado, quedará sin valor y efecto su adjudicación y la Administración hará efectiva la garantía de Mantenimiento de oferta. **BANADESA** podrá adjudicar el contrato al oferente que resultó en segundo lugar y si esto no fuere posible por cualquier motivo, se hará al tercer licitante y así sucesivamente siempre y cuando la oferta sea más conveniente a los intereses de la Institución y sus clientes sin perjuicio de que el procedimiento se declare fracasado cuando las otras ofertas no sean satisfactorias.

4.e.) Formarán parte del contrato, las bases de esta Licitación, Adendum emitidos **BANADESA**, la oferta presentada por la empresa contratada, Punto Resolutivo de Adjudicación emitido por la Junta Directiva de **BANADESA**.

5. RESCISION POR INCUMPLIMIENTO.

En caso de incumplimiento del contrato y sin perjuicio de los demás recursos legales que tenga, **BANADESA** podrá rescindir o dar por terminado de pleno derecho el mismo, mediante notificación hecha por escrito al oferente; asimismo, hará efectiva la Garantía de Cumplimiento y emprenderá las acciones más convenientes a sus intereses.

6. CASOS FORTUITOS O FUERZA MAYOR.

El incumplimiento total o parcial por parte de **BANADESA** o de la Empresa contratada de las obligaciones que les corresponden de acuerdo con el contrato, no será considerado como incumplimiento si se atribuye a caso fortuito o fuerza mayor, entendiéndose por ello una situación ajena al control de las partes y que no entrañe culpa o negligencia, tales como catástrofes provocadas por fenómenos naturales, huelgas, guerras, revoluciones, naufragios, incendios, motines, inundaciones o demoras fuera de su control en los medios de transporte o por causas que pudieren justificar la demora.

Si a consecuencia de alguna circunstancia calificada al amparo de esta sección, se prevé una demora en el tiempo de entrega o cumplimiento de una obligación. **BANADESA** podrá extender el tiempo de entrega por un período adicional razonable para compensar tales demoras, previa solicitud por escrito presentada por la Empresa contratada, en el término de diez (10) días calendario de anticipación a la fecha de entrega contratada, o en forma inmediata si la situación se presenta en un término menor al señalado.

7. CONTROVERSIAS Y DIFERENCIAS.

Cualquier controversia, diferencia o conflicto que surgiere entre el licitante favorecido y **BANADESA**, deberá ser resuelto en forma conciliatoria entre ambas partes. Si no se

pusieren de acuerdo, se someterán al procedimiento administrativo de **BANADESA**, y de no ser así, se remitirá a conciliación de la Cámara de Comercio de Tegucigalpa y la jurisdicción y competencia del Juzgado correspondiente del Departamento de Francisco Morazán.

PARTE III CONDICIONES ESPECIALES

1. PRECIOS.

Los precios deberán presentarse en forma unitaria y total, expresadas en Lempiras debiendo ser firmes por un período mínimo de noventa (90) días, contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas.

2. FORMA DE PAGO.

El pago de pólizas y sus renovaciones se realizarán mensualmente.

Para los trámites de pago, el oferente seleccionado presentará los documentos siguientes:

Copia del Contrato

Recibos a nombre de **BANADESA**

Acta de Adjudicación de los seguros ofertados.

Apertura de una cuenta de cheques en **BANADESA** para acreditar los pagos

3. VIGENCIA DE LOS SEGUROS DE VIDA,

Los seguros ofertados tendrán vigencia de un año a partir del 1 de noviembre del 2016 al 31 de octubre 2017. Asimismo, cuando a requerimiento de **BANADESA** y a su conveniencia sea necesario prorrogar la vigencia del mismo, dicha prórroga deberá hacerse a PRORRATA TEMPORIS, en días, semanas y/o meses.

También, cuando **BANADESA** lo requiera y a su conveniencia sea necesario incorporar nuevos prestatarios, estos serán inscritos en las mismas condiciones que el contrato inicial.

**PARTE IV
FORMULARIO DE OFERTAS**

1. DECLARACIÓN JURADA:

La Declaración Jurada debe presentarse autenticada por Notario Público en papel de curso legal en los términos siguientes:

Yo, _____, mayor de edad, _____, y de este domicilio, actuando en mi condición de _____, para efectos de cumplimiento de la Ley de Contratación del Estado de Honduras, por este medio formulo la siguiente Declaración Jurada para mi persona y mi representada en virtud de ser participante de la Licitación Privada Nacional No. ____.

PRIMERO: Que no hemos sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fé pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena.

SEGUNDO: Que no hemos sido objeto de sanción administrativa firme en dos o más expedientes por infracciones tributarias durante los últimos cinco (5) años.

TERCERO: Que no hemos sido nunca declarados en quiebra ni en concurso de acreedores

CUARTO: Ningún socio o representante de nuestra Empresa somos funcionarios o empleados con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier Institución descentralizada, municipalidad u organismo que financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República.

QUINTO: Que el suscrito y los socios de esta compañía no tenemos dentro de BANADESA o de su Junta Directiva, funcionarios que sean cónyuges o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad.

SEXTO: Que no pertenecemos a ninguna sociedad mercantil en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participen directa o indirectamente en cualquier procedimiento de selección de los oferentes.

SÉPTIMA: Que no hemos intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones de esta licitación.

OCTAVA: Que no hemos dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción.

Lugar y Fecha: _____ **Nombre Completo del Licitante**

Compañía _____

Firma _____

2. CARTA PROPUESTA

Yo: _____, actuando en mi condición de _____ de la firma mercantil denominada _____, por este acto **DECLARO**: Haber obtenido y examinado las Bases Legales y Especificaciones Técnicas de la Licitación Privada Nacional No. 02/2016, mediante la cual se pretende la Contratación de un Seguro Colectivo de Vida, suma nivelada, Invalidez con saldo de Deuda y Daños y de conformidad con la misma, por medio de esta Carta Propuesta, ofrezco dicho seguro en los términos que se detallan en la Parte V, siendo el valor total de la oferta: _____

(Números y Letras)

Acepto que la forma de pago será en moneda nacional (Lempiras), en la forma establecida en la Parte III Inciso No. 2, y me obligo a cumplir todas y cada una de las Condiciones Generales y Especiales que rigen el proceso de Licitación Privada Nacional de que se hace mérito, cuya documentación solicitada estoy acompañando.

Asimismo, declaro que de resultar mi oferta como la más conveniente a los intereses de esa Institución, me comprometo a suscribir desde ahora el contrato de suministro que corresponda y rendir la Garantía de Cumplimiento por **el QUINCE POR CIENTO (15%)**.

Se adjunta Garantía de Mantenimiento de Oferta por el DOS POR CIENTO (2%) que equivale al monto de L. _____ (números y letras), cuya vigencia es de noventa (90) días calendario desde el día _____ de _____ de 201x____, hasta el día _____ de _____ del _____, por lo que permanecerá en vigencia durante a partir de la fecha de apertura pública de ofertas.

Finalmente, me permito designar el nombre, cargo, dirección y teléfono de la persona que tiene plena autoridad para solventar en nombre de la empresa, cualquier reclamo que surja en relación a la oferta presentada y de igual manera las que se produzcan en el futuro en caso de resultar adjudicado.

NOMBRE: _____ CARGO: _____

DIRECCIÓN: _____ TELEFONO: _____

La presente oferta consta de: _____ folios útiles

En consecuencia firmo la presente Carta Propuesta en la ciudad de _____ Municipio del _____ Distrito Central, a los _____ días del mes de _____ del dos mil dieciséis

(Nombre y Firma del Gerente o Representante Legal) Sello de la Empresa.

TÉRMINOS DE REFERENCIA
LICITACIÓN PRIVADA NACIONAL No. 02/2016

BANADESA, requiere contratar el Seguro de Vida, suma nivelada Invalidez con Saldo de Deuda y Daños para proteger la cartera crediticia de sus prestatarios de acuerdo a lo que indica la Normativa o Circular CNBS No.035/2015 emitida por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros como a continuación se detallan:

PARTIDA No. 1) SEGURO COLECTIVO DE VIDA, SUMA NIVELADA,

COBERTURAS :

- Muerte por cualquier causa
- Invalidez
- Pago anticipado de capital asegurado por Incapacidad total y permanente por accidente o enfermedad.
- Suicidio desde inicio de vigencia
- Gastos Fúnebres

PARTIDA No. 2) SEGURO DE DAÑOS: Incluye los siguientes seguros

-Seguro de Incendio y/o Rayo:

COBERTURAS:

- 1- Incendio y/o rayo.
- 2) Terremoto, temblor o erupción volcánica, caída de ceniza o arena volcánica e incendio consecutivo; cualquiera que sea la intensidad o magnitud y origen del fenómeno que los provoque.
- 3) Derrumbe total del bien asegurado o derrumbe parcial que afecte la estabilidad del mismo, ocurrido en forma súbita e imprevista.
- 4) Deslaves, movimientos de tierra, deslizamiento, hundimiento o ablandamiento del terreno.
- 5) Pérdidas o daños materiales causados por tifón, huracanes, rebozo de mar ciclón, vientos tempestuosos, caída de árboles o granizos.
- 6) Pérdidas o daños materiales por todo tipo de inundación.
- 7) Pérdidas o daños materiales por caída de naves aéreas, objetos caídos de las mismas y/o colisión de vehículos terrestre.
- 8) Filtración de aguas lluvias y/o aguas negras;
- 9) Perdida o daño, materiales por explosión
- 10) Daños por agua, humo y otros al intervenir los bomberos.

-Seguro de Automóvil

COBERTURAS:

- A- Colisión y vuelco accidental
- B.1.-Incendio, rayos y auto ignición
- B.2.-Robo total del automóvil
- B.3.-Huelga y alborotos populares
- C- Responsabilidad civil por daños a terceros en sus Bienes
- D- Responsabilidad civil por daños a terceros en sus Personas
- E- Rotura de cristales por cualquier causa, excepto colisión y vuelco
- F- Equipo especial (detallado)
- G- Ciclón, huracán y otros fenómenos análogos
- H- Extensión territorial
- I- Gastos médicos
- J- Seguro de ocupante

- Seguro de Equipo y Maquinaria

Equipo Maquinaria / Riesgos cubiertos:

- a)** Incendio, impacto de rayo.
- b)** Explosión, excepto los daños que por su propia explosión sufran calderas y aparatos que normalmente estén sujetos a presión.
- c)** Ciclón, tornado, vendaval, huracán, granizo.
- d)** Inundación.
- e)** Temblor, terremoto y/o erupción volcánica.
- f)** Hundimiento del terreno, deslizamientos de tierra, caída de rocas, aludes, deslaves.
- g)** Hundimiento o rotura de alcantarillas, puentes para vehículos, muelles o plataformas de carga
- h)** Colisión con objetos en movimiento o estacionarios, volcadura, caída y enfangamiento.
- i)** Incendio, rayo, explosión, colisión, descarrilamiento o volcadura del medio de transporte terrestre en que los bienes asegurados fuesen transportados, incluyendo caída de aviones, hundimiento o rotura de puentes, así como las maniobras de carga y descarga.
- j)** Incendio, rayo, explosión, varada, hundimiento o colisión de la embarcación de transporte fluvial de servicio regular en que los bienes asegurados fuesen transportados, incluyendo caída y colisiones durante las maniobras de carga y descarga
- k)** Robo total de cada unidad especificada en las condiciones particulares, así como las pérdidas o daños materiales que sufran a consecuencia de dicho robo.

Bienes que se pueden asegurar: Todo tipo de maquinaria utilizada en la construcción (retroexcavadoras, grúas, etc.).

Riesgos cubiertos Rotura Maquinaria:

Este seguro cubre los daños materiales y directos causados por:

- a) Impericia, negligencia y actos malintencionados individuales del personal del Asegurado o de extraños.
- b) La acción directa de la energía eléctrica como resultado de cortocircuitos, altos voltaicos y otros efectos similares, así como los debidos a perturbaciones
- c) Errores de diseño, cálculo o montaje, defectos de fundición de material de construcción de mano de obra y empleo de materiales defectuosos.
- d) Falta de agua en calderas y otros aparatos productores de vapor
- e) Fuerza centrífuga pero solamente la pérdida o daño sufrido por desgarramiento en la máquina misma.
- f) Cuerpos extraños que se introduzcan en los bienes asegurados o los golpeen.
- g) Defectos de engrase, aflojamiento de piezas, esfuerzos anormales, fatiga molecular y autocalentamiento.
- h) Fallo en los dispositivos de regulación
- i) Tempestad, granizo helada y deshielo
- j) Cualquier otra causa no excluida expresamente

Bienes que se pueden asegurar: Maquinaria propia para la producción de cualquier bien, maquinaria que está fija dentro de la fábrica.

Equipo electrónico (coberturas)

La Compañía acuerda con el Asegurado que, si durante cualquier momento dentro de la vigencia del seguro señalada en la parte descriptiva o durante cualquier período de renovación de la misma, los bienes asegurados o cualquier parte de los mismos especificados en la parte descriptiva sufrieran una pérdida o daño físico súbito e imprevisto a consecuencia de:

- a)** Incendio, impacto de rayo, explosión, implosión.
- b)** Humo, hollín; gases o líquidos o polvos corrosivos.
- c)** Inundación; acción del agua y humedad, siempre y que no provengan de condiciones atmosféricas normales ni del ambiente en que se encuentren los bienes asegurados.
- d)** Cortocircuito, azogamiento, arco voltaico, perturbaciones por campos magnéticos; aislamiento insuficiente, sobretensiones causadas por rayos, tostaduras de aislamientos,
- e)** Errores de construcción, fallas de montaje, defectos de material, errores de manejo, descuido, impericia; así como daños malintencionados y dolo de terceros,
- f)** Robo con violencia y/o asalto,
- g)** Granizo, helada, tempestad,
- h)** Hundimiento del terreno, deslizamientos de tierra, caída de rocas.

Seguro De Ganado Vacuno, Equino,

COBERTURA

La vida del animal

Seguro De Cultivo De Camarones y Tilapia,

COBERTURA

Eventos climáticos catastróficos:

Huracán, ciclones, marejadas, tormentas tropicales, inundaciones que provoquen la fuga del camarón o muerte

Cobertura biomasa:

Cantidad de Libras peso vivo de camarón en el estanque según el avance del ciclo de producción (Muestreo de peso)

Plan de Inversión por HA \$ 2,400.00 por Ciclo (2 ciclos al año).

La oferta deberá incluir medios y facilidades que permitan a los asegurados realizar los avisos de siniestros por cualquier medio disponible y sin limitación de horario.

PARTIDA No. 3) SEGURO AGRICOLA:

Para cultivo de granos básicos, hortalizas y cultivos perennes de acuerdo a tipo de cultivo reglamentado ante la Comisión de Bancos y Seguros (CNBS)

COBERTURAS

- Huracán
- Ciclón
- Vientos fuertes
- Inundación
- Exceso de lluvia
- Heladas
- Bajas temperaturas y/o granizos